CCOO enseñanza
educacion@extremaduraccoo.es

Aportaciones Mesa Sectorial Extraordinaria 13-10-2021:

- **Concurso de traslados de personal docente**
- **Concurso de traslados Cuerpos de Inspectores.**

Principales novedades del Concurso de traslados de este año:

- **Por primera vez se podrá optar a plazas de perfil bilingüe en los 7 centros bilingües de la región,** que son:

  CEIP "Ciudad de Badajoz", CEIP "Las Vaguadas" y CEIP "nº 28" (Cerro gordo) de Badajoz, CEIP" Ciudad de Mérida" y CEIP "Maximiliano Macías" de Mérida, CEIP "El Rodeo" de Jerez de los Caballeros y el CEIP "Castra Cecilia" de Cáceres.

  Especialidades que aparecerán con perfil bilingüe: Educación Infantil, Educación Física, Música, Lengua Extranjera: Inglés, Educación Primaria).

  Podrán acceder a estas plazas aquellos/as docentes que estén habilitados por procedimiento contemplado en el Decreto 39/2014, de 18 de marzo.

- **Deben concursar de forma forzosa todas aquellas personas funcionarias en prácticas por haber superado las oposiciones de 2021**. No deben aportar méritos del baremo, puesto que concurren solo con la nota final del concurso-oposición.

- **Tanto si se participó el curso pasado en el concurso de traslado como si no, se deben adjuntar de manera telemática todos los méritos aportados, incluida titulación de acceso** en documentos PDF (1,9 MB máximo). Diferencia respecto a si se participó o no en el concurso de traslados del curso pasado:

  - **Personas que no participaron en el concurso de traslados del curso 2020/2021**: deberán aportar toda la documentación en formato PDF de los méritos previstos en los apartados:

    ✓ 3 (Méritos académicos: (3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios, 3.2. Otras titulaciones universitarias, 3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la FP)

    ✓ 5 (Formación y perfeccionamiento: 5.1 (Actividades de formación superadas) y 5.2 (Actividades de formación impartidas)). Si estas no están inscritas en el registro de formación de profesorado.

    ✓ 6 (Otros méritos: 6.1 (Publicaciones), 6.2 (Proyectos de innovación) y 6.3 (Méritos artísticos y literarios)).

    El resto de los apartados y subapartados que no se recojan en los puntos anteriormente citados se valorarán de oficio si se han desarrollado en Extremadura.

  - **Personas que participaron en el concurso de traslados 2020/2021, aunque renunciasen posteriormente**, en los subapartados 5.1, 5.2, 5.3, 6.1, 6.2 y 6.3 del baremo podrá ejercer las siguientes opciones (El resto de los apartados, igual que para los no participantes en el concurso 2020-21):

    ✓ "Mantiene puntuación convocatoria anterior", no debiendo aportar la documentación acreditativa.

    ✓ "*Nueva baremación*", deberá entregar toda la documentación acreditativa del apartado, excepto lo baremable de oficio.

    ✓ *"Perfeccionamiento de méritos"* y aportará los méritos perfeccionados desde el último día del plazo de presentación de solicitudes del último concurso, excepto lo baremable de oficio.

- **Se mantiene la puntuación en todos los apartados y subapartados del baremo del concurso de año anterior**.

- **La convocatoria se publicará previsiblemente la primera quincena de noviembre.**

Punto uno: *Resolución de xx de xxxx de 2021 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.*

Plazas convocadas y determinación de las mismas.

Insistimos una vez más en que la negociación de plantillas orgánicas debe hacerse con antelación suficiente para que las vacantes se puedan publicar antes de la publicación de las adjudicaciones provisionales del concurso y consecuentemente antes de que finalice la opción de renuncia al concurso.

La Administración afirma que se hará así.

Queremos instar a la Administración que de una vez se siente a negociar las plantillas bilingües de los centros. Es un primer paso la salida a concurso de las plantillas de los centros de primaria e infantil bilingües, pero urge abordar el tema de las secciones bilingües porque cada vez hay más plazas bloqueadas por esta problemática, limitando la estabilidad del profesorado y plantillas de la región, algunos centros con más de un 75% de plantilla funcional, en los que se están cubriendo estas plazas con comisiones de servicio e interinidades.

Insistimos en que mientras se mantenga el punto 2.2, que implica que las resultas de puestos bilingües no se cubren por traslado, sino por comisiones de servicio e interinidades, se va a ir agravando el problema año a año, es muy injusto, que no puedan acceder a esas plazas docentes que tienen méritos suficientes para cubrirlas. Ya es insostenible la cantidad de plazas bloqueadas para el concurso de traslado por este motivo. Por tanto, seguiremos solicitando su supresión

> ~~*Asimismo, tampoco serán objeto de provisión en el presente concurso las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.*~~

No se acepta. La Administración afirma que de no ser así peligraría el funcionamiento de las secciones bilingües que existen ahora mismo en la región. Son conscientes en que a futuro hay que solucionar esto, pero ahora mismo no se puede asumir.

También emplazamos a la Administración a la necesaria la negociación de las plantillas de centros de adultos y resto de plantillas por definir, para que puedan salir las vacantes en plantilla orgánica para ser adjudicadas en este concurso de traslados.

Recordamos que en el anterior concurso según el informe de Estadística del Concurso de Traslados de Ámbito Estatal de los Cuerpos de Personal Docente solo se adjudicaron una plaza al 27,2 % de los participantes en el Cuerpo de Maestros y el 31,1% en los cuerpos de EEMM, estos porcentajes se encuentran entre los más bajos del país por comunidad autónoma, lo que debería hacer reflexionar a la Consejería sobre la urgencia de la negociación de plantillas pendiente.

Cuerpo de Maestros

- **Centros British Council.**

Plantemos la duda de si los especialistas de Lengua Extranjera también van a tener que marcar el código bilingüe Inglés. Puesto que los docentes de esta especialidad pueden acceder a estas plazas, y sería redundante.

Según la Administración hay que definirlo así, aunque puede que no saquen plazas después.

- **Puestos de perfil bilingüe.**

Hay que garantizar que no va a haber problema con el concurso de traslados de carácter nacional para el acceso a estas plazas al exigirse acreditación en nuestra CCAA a todo el personal que acceda

a estas plazas, puesto que solo puedes habilitarte si trabajas en Extremadura o perteneces a una de las listas de interinos.

En cualquier caso, no se debe perjudicar al profesorado no bilingüe que ya forma parte de las plantillas orgánicas de los centros bilingües. En ningún caso podrán verse desplazados ni suprimidos por falta de horario.

La Administración toma nota para tenerlo en consideración.

Según informa la Consejería se va a abrir un procedimiento de adscripción para que aquellos/as docentes que forman parte de la plantilla orgánica de esos centros y que ya están impartiendo docencia en el programa bilingüe puedan adscribirse al centro con perfil bilingüe, con lo que esas plazas no saldrían a concurso.

Podrán salir tanto plazas de perfil bilingüe como plazas ordinarias para estos centros.

Participación forzosa.

Puesto que este año ha habido oposiciones y hay personas que han conseguido plaza por acceso 3 y 4, se debe recoger en la convocatoria la posibilidad de que estas renuncien a participar en el concurso de traslados.

Lo van a estudiar. Según la Administración podrán pedir y después renunciar. Nos parece un trámite innecesario cuando en convocatorias similares se ha dado la opción de no tener que participar de forma forzosa si querían seguir en su centro actual de destino en el cuerpo que venían ocupando.

Solicitudes.

Valoramos que la Administración haya tenido en cuenta una de las propuestas que trajimos a mesa en cursos anteriores y se haya comenzado a digitalizar la documentación, a fin de no tener que aportar en nuevas convocatorias de nuevo toda la documentación, abriendo el camino al expediente digital único del/la docente. No obstante, hay docentes que participan por primera vez después de muchos años en su destino definitivo, y que no estarán familiarizados con la solicitud y subida de archivos a la plataforma, por lo que pedimos ampliación de plazo, simplificación del procedimiento y elevar extensión máxima de documentos a adjuntar.

Queremos saber también si será posible recuperar la petición de centros del concurso de traslado anterior.

La DGPD afirma que no se puede recuperar la solicitud del curso pasado porque la plataforma que utilizan es la del Ministerio y no da opción y además el curso pasado fue de ámbito estatal.

En el siguiente párrafo del borrador se recoge:

> *Por otro lado, aquellos concursantes que perteneciendo a varios cuerpos docentes deseen participar por varios de ellos, presentarán una solicitud y la documentación acreditativa de los méritos* ***por cada uno de los cuerpos por los que participe****.*

Si es la misma solicitud, y hay que adjuntar la documentación de manera telemática, debería poderse indicar en la solicitud los cuerpos por los que se concursa y adjuntar la solicitud una sola vez. Aparece la misma redacción que cuando se adjuntaba fotocopia en papel.

Lo tienen que subir duplicado, han estado valorando la propuesta, pero el equipo informático no lo ve viable, por lo que habrá que presentar tantas solicitudes con los méritos correspondientes como cuerpos por los que se quiera participar.

- La Administración propone que los ficheros a adjuntar en la solicitud sean en formato PDF de 1 MB de tamaño máximo. Solicitamos que el tamaño máximo del PDF sea de 1,9 Megabyte, tal como se consideró en la convocatoria de actualización de méritos de interinos y oposición del curso pasado, para facilitar la aportación de documentación sin tener que recurrir a comprimir los ficheros.

Se acepta, se eleva de 1 MB a 1,9 MB.

- Referente al párrafo sobre aportar publicaciones en formato original solicitamos eliminar la frase tachada del siguiente párrafo:

> *Habrán de anexarse de forma electrónica y en formato pdf, los documentos justificativos del mencionado apartado 6.1. ~~así como la portada, contraportada e índice de los libros o revistas en papel alegados.~~*

Si ya se tiene que entregar el ejemplar original correspondiente, no tiene sentido que además se aporte fotocopia de portada, contraportada,… que va a poder comprobar directamente del original la comisión de baremación.

No se acepta. La DGPD contesta que, aunque parezca redundante, la información aportada, el motivo de hacerlo así es para que quede digitalizado y no haya que presentar los originales en las futuras convocatorias.

El anexo XIII no se corresponde con la solicitud real, es una versión muy antigua de la solicitud. Solicitamos que se actualice.

Se acepta. Se va a actualizar.

Solicitamos la eliminación del siguiente párrafo:

> *Una vez que la persona solicitante haya procedido a efectuar el registro de la solicitud por alguno de los medios descritos en los párrafos anteriores, deberá informar de la solicitud registrada a la Dirección General de Personal Docente aportando justificante de dicho registro a través del portal "profex.educarex.es", dando así por finalizado el proceso de cumplimentación. En el caso de no producirse esta comunicación a la Dirección General de Personal Docente, no se considerará finalizado el proceso de solicitud correspondiente.*

El paso de subir el justificante de registro ya se ha demostrado en convocatorias anteriores que dificulta la finalización de la tramitación de la solicitud. El argumento de la Administración para establecer este paso era aligerar el procedimiento y las comisiones de baremación que estaban teletrabajando dispusieran de las solicitudes cuanto antes. No vemos la urgencia de este proceso como para que sea necesario subir el justificante. Registrar la solicitud en el registro oficial debe considerarse fin del proceso de solicitud, que además es lo que marca la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cualquier persona excluida del proceso por no subir el justificante podría denunciarlo.

No se acepta. Lo van a mantener porque según la DGPD les ayuda muchísimo a acelerar el proceso. Así pueden empezar a baremar desde el inicio de recepción de solicitudes. Avisan a todas las personas que no lo aportan en la plataforma por correo electrónico en un segundo filtro. En aquellos casos que la persona sea excluida es porque no se ha registrado realmente por ninguna de las formas de registro previstas en la convocatoria.

Esperan que en futuros procedimientos haya registro telemático de la propia Consejería.

Plazo de presentación de solicitudes.

Proponemos ampliar el plazo a 15 días hábiles. Muchas de las personas participantes no van a estar familiarizadas con el funcionamiento de la plataforma porque no han tenido que participar en procedimientos con solicitudes en las que había que incluir documentación de manera telemática, eso añadido a que van a tener que escanear toda la documentación de titulaciones y formación entre otras, sería adecuado ampliar el plazo.

No se acepta. Están condicionados por el plazo del Ministerio al utilizar su plataforma.

Méritos

> *C) […] A estos efectos debe tenerse en cuenta que por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. ~~En el caso de que se haya~~*

> ~~*desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos y/o funciones referidos en los mismos no podrá acumularse la puntuación valorándose el desempeño del que pudiera resultar más ventajoso para el concursante*~~

Solicitamos que la puntuación de los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 (Desempeño de cargos directivos y otras funciones) no sea incompatible con la del apartado 6.6 (Tutorización de prácticas de título oficial de Máster o prácticas para obtención de los títulos de Grado). No vemos por qué son incompatibles estas dos puntuaciones, si se ha desempeñado la función es de justicia su reconocimiento.

Según la DGPD les obliga la norma estatal y no lo pueden cambiar.

La semana pasada se nos informó a las centrales sindicales que una de las novedades del CT sería que las personas participantes tenían que aportar todas las titulaciones manera telemática, incluida la titulación de acceso. De la lectura del borrador no queda claro que si no tienes que aportar Méritos de otras titulaciones universitarias (3.2) haya que aportar la documentación mencionada. Solicitamos aclaración.

La Administración afirma que es así. Reconocen que no queda claro en el texto y revisarán la redacción para que aparezca de forma específica que se debe también adjuntar la titulación de acceso al cuerpo.

Solicitamos que se habilite una zona en Profex donde se puedan consultar los documentos subidos en la solicitud.

Está previsto que se pueda consultar en cualquier momento en el futuro. Ahora mismo solo es posible mientras esté

Movilidad por razón de violencia de género.

> *23.3 […]A la solicitud se acompañará, como documentación acreditativa de la situación de violencia de género, copia de la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.*

Proponemos cambiar este párrafo por el siguiente, más correcto, que ya se recogía en la resolución de comisiones de servicio:

> *Las situaciones de violencia de género se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. Podrán acreditarse también las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos tal y como prevé la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

Esta propuesta de CCOO ya se aceptó y se ha vuelto a la redacción del CT de 2019. Solicitamos su revisión. De hecho, en el borrador de CT del Cuerpo de Inspección se recoge como la propuesta que hacemos.

Se acepta, al ser más adecuada la redacción que proponemos.

Anexo I: Baremo: *Disposiciones complementarias*

> ***3.1.2.*** *No se baremará por este subapartado ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente ~~cualquiera que sea el cuerpo docente al que pertenezca el participante, ni para aquellos cuerpos en que no constituya un requisito de ingreso~~.*

Consideramos que, si no se exige para el ingreso en un determinado cuerpo, el Máster debe valorarse como un Máster oficial, ya que es formación académica del docente.

No se acepta. Alegan que se tienen que atener al convenio estatal.

4.3. Otras funciones docentes: Considerar los referentes educativos en salud de los centros educativos, así como el Responsable covid.

No lo van a incluir, esperan que después de este curso no sea necesaria esta figura, si es necesaria la continuidad, se estudiará para futuros concursos.

6.1. Proponemos aumentar la puntuación de los proyectos de innovación autonómicos, para igualarlo a la puntuación de otras CCAA.

Apartado 6.2.	1º	2º	3º	Proyectos de investigación o innovación
Internacionales	1,5	1	0,6	0,5
Nacionales	1	0,75	0,5	0,4
Autonómico	0,5	0,25	0,10	0,1

No lo ven necesario, al ser este año concurso autonómico. Lo valorarán para el curso próximo que el concurso es de ámbito nacional.

6.3. En méritos artísticos y literarios, deben considerarse las ilustraciones para el personal de artes plásticas y diseño y dibujo. Se valora en la mayoría de las CCAA con 0,2 puntos.

No se acepta. Según la Administración se atienen a normativa estatal. En algunas CCAA se valora, no entendemos por qué no es posible.

Solicitamos excluir de los anexos de centros educativos los centros que han sido clausurados en cursos anteriores, para que no aparezcan en la solicitud de petición de centros.

La Administración se compromete a revisar todos los anexos referidos a centros y eliminar los que ya no existen.

Solicitamos la fecha estimada de publicación de convocatoria y que junto a la misma se publique también un calendario orientativo de actuaciones.

Se publicará la convocatoria posiblemente en la primera quincena de noviembre.

Punto dos: *Resolución de xx de xxxx de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.*

Puesto que la resolución desarrolla el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal, hay pocas aportaciones que hacer al texto.

Del borrador se entiende que la aportación de documentación de méritos del baremo no será telemática como en la resolución anterior. Debería extenderse la digitalización a todos los procedimientos.

El Servicio Informático no ha desarrollado un módulo de inspección para poderlo hacer telemáticamente. Se está trabajando en ello para futuras convocatorias.

Solicitamos que se oferten todas las vacantes de inspección existentes, incluyendo las actualmente ocupadas por inspectores/as accidentales.

Solicitamos la creación de más plazas de inspección en las diferentes áreas territoriales. En estos momentos el número de centros adscritos a cada inspector/a es inasumible. Los inspectores/as están desbordados.

Nos remiten a la intervención del SGE en la mesa sectorial del día 8 donde dijo que las plazas existentes eran suficientes y no estaban previstas nuevas creaciones.